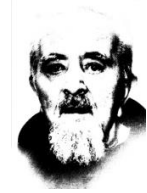




LICEO AGRICOLA PADRE FRANCISCO NAPOLITANO ARICA INTERNADO



# REGLAMENTO

# RESIDENCIA



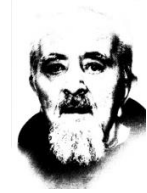
# LICEO AGRICOLA PADRE FRANCISCO NAPOLITANO

ARICA LLUTA, MARZO DEL 2019



## INDICE

<b>NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DEL INTERNADO</b>	<b>3</b>
<b>I.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4</b>
1.- ESTRUCTURA GENERAL DEL INTERNADO	5
1.1 Horario funcionamiento del Internado	5
1.2 Sobre las funciones y Responsabilidades del Personal	6
Encargado del Internado	
Asistentes de la Educación	
Auxiliares de Servicios	
Manipuladoras de Alimento	
1.3 Sobre las Obligaciones y Prohibiciones del Personal	6
Obligaciones	
Prohibiciones	
2.- REQUISITOS DE INGRESO	7
2.1 Postulación al Beneficio del Internado	7
<b>II.- NORMAS DE CONVIVENCIA</b>	<b>8</b>
1.- NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO	9
2.- DEBERES Y DERECHOS DE ALUMNOS CON EL BENEFICIO DE INTERNADO	11
2.1 De los Deberes	
2.2 De los Derechos	
3.- FUNCIONES Y DEBERES DE LOS APODERADOS	11
<b>II.- EVALUACIÓN DE FALTAS Y SUS SANCIONES</b>	
1.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE TODAS LAS FALTAS Y SU APLICACIÓN	14
1.1 Faltas Menos Graves	
Medidas Disciplinarias	
1.2 Faltas Graves	
Medidas Disciplinarias	
1.3 Faltas Muy Grave	
Medidas Disciplinarias	
2.- OBSERVACIONES	16



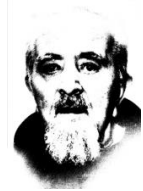
## **NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DEL INTERNADO**

El régimen de internado fue creado para satisfacer las necesidades de nuestros alumnos que tienen problemas de tipo social, económico, distancia y especialmente a los alumnos del valle de Lluta y pueblos del interior de Arica.

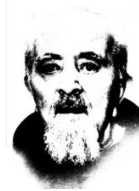
Nuestra misión es Preparar al alumno para desarrollar una sana convivencia escolar, entregándole y reforzados valores tales como, honestidad, responsabilidad, amistad, solidaridad, amistad, buen compañerismo. También se pretende formar al alumno en su intelectualidad holística exigiendo de partes de nuestros alumnos buen rendimiento académico y una conducta intachable. Además, darán cumplimiento al reglamento interno.



**LICEO AGRICOLA PADRE FRANCISCO NAPOLITANO ARICA INTERNADO**



## **I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**



## 1. ESTRUCTURA GENERAL DEL INTERNADO

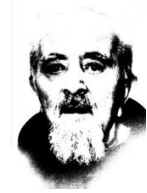
El Internado cuenta con una infraestructura con capacidad para ochenta niños de ambos sexos (30 damas y 40 varones). Su planta cuenta con un Encargado de Internado, cuatro (4) Inspectores Paradocentes y dos Auxiliares de Servicios Menores.

El director del liceo asume la Supervisión y Dirección del Internado, sobre la figura del Encargado de Internado quien, en su cargo, asume la responsabilidad de orientar, monitorear y evaluar el quehacer de los funcionarios que en ella laboran. Supeditando, por lo tanto, todas las labores funcionarias adscritas a la institución pupilera.

### 1.1 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INTERNADO

LUNES A VIERNES

HORA	ACTIVIDAD
06:30	Buenos días
06:45 a 07:00	Orden de Dormitorios
07:30 a 07:45	Desayuno
07:45	Entrada a clases (llevados por asistente de la Educación)
13:00 a 13:45	Almuerzo en comedor Internado
15:55	Término de clases
15:55	Regreso a Internado (supervisión de Asist. de la Educ.)
15:35 a 16:00	Cambio de ropa, descanso y orden de lockers
16:00 a 16:30	Once
16:30 a 17:00	Talleres Deportivos
17:00 a 18:00	Tareas
18:00 a 19:00	Ducha
19:00 a 20:00	Recreación
20:00 a 20:30	Cena
20:30 a 21:00	Recreación
21:30	Buenas noches. A dormir
22:30	Hora de silencio
22:30 a 06:30	Vigilia periódica por parte de los Inspectores



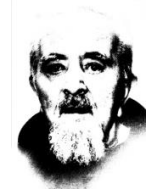
## 1.2 SOBRE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

- **Encargado de Internado:** Es aquel responsable de la orientación, monitoreo y evaluación del funcionamiento administrativo, laboral y formador del Internado. Como encargado, asume la dirección del internado bajo el mando y jefatura del Director del liceo napolitano, a quien reporta periódicamente las novedades de su función.
- **Asistentes de la Educación:** Encargados de prestar colaboración a los alumnos(as) internos en sus procesos educativos y de formación personal. Responsables del orden y aseo de todas las dependencias del internado durante sus correspondientes turnos (accesos, pasillo, comedor, dormitorios y baños). Trabajan con sistema de turnos, incluida la modalidad de vigilia.
- **Auxiliares de Servicios Menores:** Responsables de la mantención y aseos de todas las dependencias del internado, incluidos patios y accesos.
- **Manipuladoras de Alimentos:** Tienen la responsabilidad de la manipulación y preparación de los alimentos del hogar, así como dar fiel cumplimiento a las respectivas minutas, además de mantener el correspondiente aseo de la cocina y bodega respectiva. Su dependencia contractual es con la Empresa de alimentos Concesionaria correspondiente. Cumplen sus labores con régimen de turnos.

## 1.3 SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL

### OBLIGACIONES.

- Todo el personal del Internado depende en primera instancia del Encargado De internado a quien deberán reportar sobre sus funciones.
- Desempeñar su labor con diligencia, autonomía y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del establecimiento
- Guardar lealtad y respeto al establecimiento
- Dar aviso oportuno a quien corresponde de ausencias por causas justificadas. A lo menos con 24 horas de anticipación.
- Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento, en Registro de Firmas del personal de Internado.
- Respetar el orden jerárquico.
- Velar por el mantenimiento de la infraestructura del establecimiento
- Cuidar y mantener buenas relaciones humanas dentro del establecimiento.
- Asistir al establecimiento cuidando higiene y presentación personal.
- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida, la salud el comportamiento y el descanso de los alumnos.
- Respetar y cumplir las normas de prevención, higiene y seguridad de los alumnos(as).



- Mantener despejadas las salidas de emergencias, debidamente identificadas y desarrollar acciones de evacuación (Operación DEYSE) ante posibles emergencias.
- Solucionar problemas menores de mantención y funcionamiento del Internado.

## **PROHIBICIONES**

- Faltar al trabajo sin causa justificada.
- Llegar atrasado (a) reiteradamente al horario del trabajo
- Presentarse bajo las influencias del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Efectuar comercio dentro del establecimiento sin autorización, en beneficio propio.
- Utilizar la infraestructura del establecimiento en beneficio de los funcionarios, sin el previo permiso correspondiente.

## **2.- REQUISITOS DE INGRESO**

### **2.1 POSTULACIÓN AL BENEFICIO DEL INTERNADO**

Podrán postular al beneficio de internado todos los niños y niñas que se encuentren matriculados (as) en la escuela y que cumplan con las edades correspondientes para el ingreso al Sistema Escolar. No podrán postular alumnos mayores de 17 años de edad (instructivo N° 2568/84), salvo excepciones debidamente autorizadas por entidades superiores.

Si el postulante presenta alguna enfermedad por la que se le deba suministrar algún tipo de fármacos, deberá adjuntar un Certificado de Salud que acredite tal situación.

Se deberá cumplir con las exigencias de la ficha de postulación que será llenada por los padres del postulante o su tutor.

Los postulantes deberán acreditar vivir a una distancia que haga necesaria la postulación.

Cada postulante deberá contar con un apoderado que lo represente cada vez que sea requerido.

La ficha de postulación podrá ser llenada hasta el último día de matrícula del periodo ordinario y al existir vacantes hasta el último día de matrícula del periodo extraordinario, debiendo presentar además el Certificado de Residencia.

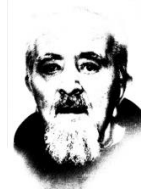
Cada Apoderado o tutor deberá registrar su firma en el Registro de Matrícula.

La familia que renuncie a la Beca o Beneficio de Internado no podrá postular nuevamente al beneficio al año siguiente de la renuncia.



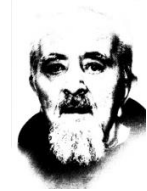


**LICEO AGRICOLA PADRE FRANCISCO NAPOLITANO ARICA INTERNADO**



## **II. NORMAS DE CONVIVENCIA**





## 1. NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO (INTERNADO)

1.- Los días lunes, los alumnos (as) a su llegada deberán presentarse ante el jefe de internado para pasar la lista de ingreso, ingresar a sus dormitorios y hacer sus camas, ordenar sus ropas en closet y luego acceder al liceo para ir a clases (en horario establecido).

El horario de ingreso los días de inicio de actividades será entre las 07:45 hrs. A 08:30 hrs. **Si un alumno/a ingresará después del horario señalado, su apoderado deberá comunicar vía telefónica al internado de la situación.**

2.- Al momento de internarse, el alumno (a) debe venir con la cantidad de ropa necesaria para la semana. La ropa debe estar debidamente marcada con el nombre del alumno (a).

3.- Los alumnos (as) deberán internarse en los horarios que rigen en el Reglamento.

4.- Los alumnos (as) que por problemas de salud o movilización no se internaran el día lunes, el apoderado deberá comunicar de inmediato al Establecimiento en forma telefónica al Asistente de la Educación de turno, y al momento de internarse el alumno deberá hacerlo con una comunicación debidamente firmada.

5.- Finalizada la jornada de clase de los alumnos(as) , será el Asistente de la Educación de turno, quien autorizará el ingreso a los dormitorios para cambiarse de ropa.

6.- Las toallas mojadas no deben dejarse sobre las camas y colgarse en lugares destinados para tal efecto.

7.- Ningún alumno (a) podrá salir del internado sin previa autorización del Asistente de la Educación de turno.

8.- Al interior del sector dormitorios los alumnos (as) deberán permanecer con zapatillas de lana o de descanso.

**9.- Está prohibido el uso de objetos de valor al interior del Establecimiento ya que cualquier pérdida es de exclusiva responsabilidad del alumno (a). El Liceo, ni el Internado, se harán responsables por pérdidas de joyas, dinero, u otros.**

10.- El televisor, radios, videos, DVD, sólo serán utilizados con la autorización del Asistente de la Educación de turno.

11.- Los alumnos (as) podrán participar de las actividades deportivas, culturales, artísticas organizadas por otras instituciones, previa autorización escrita de los padres y del Encargado de Internado, informando debidamente a los Asistentes de la Educación del turno correspondiente.

12.- Los alumnos (as) no deben ingresar al sector de cocina a menos que se les solicite por alguna razón justificada.

13.- No se permite a los alumnos (as) internos la comercialización de productos alimenticios o de otro orden en beneficio propio.

14.- No está permitido el ingreso de personas ajenas al internado al sector de dormitorios de los alumnos (as), excepto apoderados debidamente autorizados por los Asistentes de la Educación de turno y acompañados por éste durante su permanencia en estas dependencias.

15.- Los apoderados que necesiten conversar con algún Asistente de la Educación, o firmar el libro de salida de los alumnos deberán hacerlo en la oficina de Inspectoría de la Escuela – Internado.

16.- No está permitido que dos alumnos (as) duerman juntos(as) en una cama.

17.- Todo alumno (a) interno (a), deberá informar a su Asistente de la Educación de turno de cualquier anomalía que pudiera observar.

**18.- Todo alumno (a) que sea portador (a) de pediculosis, sarna u otra enfermedad infectocontagiosa debe permanecer en su domicilio hasta que se encuentre en buenas condiciones de salud.**

19.- Todo alumno (a) que sea sorprendido (a) sustrayendo especies de otro compañero (a), podrá ser sancionado (a) hasta con la cancelación del beneficio de internado.

20.- Cada alumno(a) interno(a), contará con su Hoja de Vida, donde se registrarán situaciones que ameriten quedar registradas. Al completar tres anotaciones negativas, será citado el apoderado para tomar conocimiento y buscar en conjunto la solución al problema.

21.- Queda estipulado que dentro del Internado funcionará un kiosco de golosinas, lácteos, materiales escolares, e insumos de higiene personal, cuyas utilidades irán en directo beneficio de los alumnos.

22.- El teléfono de el liceo, deberá ser ingresado al internado a partir de las 16:00 horas y ser devuelto a la Escuela a las 08:00 horas del día siguiente, cada llamada deberá quedar registrada en la Bitácora, donde se registrarán tanto las llamadas realizadas como las llamadas recibidas. La Bitácora será revisada en forma periódica por el Encargado del Internado.

23.- Los Apoderados podrán llamar al teléfono número **+56996304191** , consultando por el estado de sus pupilos (as) u otras materias preferentemente en los horarios que no interrumpen los estudios correspondientes. De ser alguna situación de emergencia, **el teléfono estará habilitado las 24 horas de cada día.**

24.- Tanto el ingreso como salidas de los alumnos internos del recinto escolar, se registrará en cuaderno especialmente habilitado para tal efecto a través de la firma del propio alumno (a), indicándose la persona que autoriza, hora de salida y hora de llegada.

25.- Está prohibido el uso de teléfonos celulares por parte de los alumnos y alumnas al interior del Internado, sólo se autorizará sistemas de sonido (mp3 – mp4) los que podrán ser usados cuando no se interrumpen los horarios de estudio y horas de silencio

## **2. DEBERES Y DERECHOS DE ALUMNOS CON EL BENEFICIO DE INTERNADO**

### **2.1 DE LOS DEBERES**

- Respetar el Reglamento del Internado.
- Desarrollar las actividades académicas y mantener un rendimiento aceptable.
- Cuidar todas las dependencias del Internado, evitando todo tipo de destrozos.
- Mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros de internado y personal.
- Mantener una presentación personal intachable y usar el uniforme escolar en horas de escuela.
- Mantener una disposición a colaborar con los Asistentes de la Educación, toda vez que sean requeridos(as). Colaborar con aseo y orden de dependencias.
- Participar activa y responsablemente en todas las actividades organizadas por el Internado.
- Demostrar responsabilidad, obediencia, orden, estudio, honradez y respeto hacia todos los componentes del Internado.
- Respetar la hora de acostada y el descanso de sus compañeros.
- Mantener en orden y limpios sus pabellones ( camas, closet, pisos )
- Responsabilizarse por las prendas de cama (colchón, frazadas, cubre camas, almohadas ), closet y litera que se le entregan. En caso de destrozos intencionales, el apoderado deberá reponer el bien dañado.

### **2.2 DE LOS DERECHOS**

- Ser escuchados y expresar sus ideas y opiniones.
- Formar una Directiva de Alumnos del Internado.
- Ser protegidos ante eventuales accidentes escolares por el seguro escolar.
- Mantener una comunicación fluida con el Encargado de Internado y personal.
- Recibir alimentación que otorga la Empresa Concesionaria, u otros organismos según corresponda.
- Recibir protección ante agresiones sufridas dentro o fuera del hogar, informándose de la situación a las instancias que correspondan.

## **3.- FUNCIONES Y DEBERES DEL APODERADO**

*La matrícula en el internado significa el derecho a la educación en el Liceo Napolitano y a la vez el compromiso y deber de respetar las normas internas del establecimiento.*

**1.-** El apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones del internado citadas por la Dirección y/o Encargado del Internado, de lo contrario acercarse lo antes posible a fin de tomar conocimiento de lo tratado y acordado en dicha reunión. Las justificaciones deben

realizarse a través de una comunicación por escrito y firmada y **atenerse al párrafo 21 de las Normas Internas del Establecimiento.**

**2.-** La conducta irrespetuosa para con un funcionario del Establecimiento de parte de un apoderado, será considerado falta grave por lo que la Dirección exigirá el cambio de apoderado, de existir agresión física o psicológica hacia un funcionario/a, se llamará a Carabineros de Chile para mantener la buena convivencia.

**3.-** Es obligación del apoderado mantener actualizada su dirección y número telefónico para una comunicación expedita en caso de urgencia.

**4.-** Será responsabilidad de los apoderados los daños o destrozos que su pupilo (a) ocasione producto de un desorden, debiendo el apoderado reponer íntegramente lo dañado o cancelar sus costos.

**5.-** El apoderado se compromete a justificar toda inasistencia al internado, además de dar auxilio necesario en caso de enfermedad de su pupilo (a) en cualquier horario o en cualquier situación en la que se requiera su presencia.

**6.-** El apoderado se compromete a cumplir con todos los acuerdos tomados en reuniones de apoderados para el buen funcionamiento del Internado y bienestar de sus pupilos (as).

**7.-** Cada apoderado debe apoyar a su pupilo (a) en las tareas escolares y actividades propias del internado.

**8.-** Los apoderados deben preocuparse en el hogar de reforzar hábitos de estudio, de responsabilidad, de respeto, obediencia, honradez y puntualidad.

**9.-** Cooperar en actividades y obras que vayan en directo beneficio de los alumnos del internado.

**10.-** Justificar personalmente cuando su pupilo (a) se ausente del internado por razones de salud, movilización o motivos particulares.

**11.-** Los Apoderados de los alumnos(as) internos(as), formarán una Directiva que tendrá una vigencia de un periodo escolar, y tendrán la responsabilidad de coordinar las acciones de los apoderados del internado para apoyar todas las actividades que el Establecimiento programe. Todas sus acciones deben estar orientadas para el beneficio directo de los alumnos y alumnas del Internado.

**12.-** Los apoderados aportarán con materiales de aseo para la buena mantención de las dependencias del internado.

### **III. EVALUACION DE FALTAS Y SUS SANCIONES**

## 1. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE TODAS LAS FALTAS Y SU APLICACIÓN

Las sanciones para los alumnos (as) que no cumplan con lo dispuesto en este reglamento se clasifican como:

### 1.1 FALTAS MENOS GRAVES

Corresponden a actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Como:

- a.-** Usar teléfonos celulares. **Está prohibido, a toda hora, el uso de teléfonos celulares.**
- b.-** Escuchar música en horas de estudio u hora de silencio de sus compañeros (as).
- c.-** Conversar en voz alta interrumpiendo el estudio u hora de silencio.
- d.-** Comer en los dormitorios.
- e.-** Vender o comercializar productos alimenticios o de otro orden para beneficio propio.
- f.-** Jugar naipes u otros juegos en hora de estudio.

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

***Se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida:***

- > Amonestación Verbal.
- > Amonestación con constancia escrita en Hoja de Vida.
- > Citación al apoderado.
- > Informe al Encargado del Internado.

### 1.2 FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Como:

- 1.-** Utilizar palabras y/o actitudes groseras en el Liceo e Internado.
- 2.-** Apropiarse de objetos ajenos (robar).

3.-Otorgar ayuda indebida a sus compañeros (as), convirtiéndose en cómplices de sus faltas.

4.- No obedecer las órdenes impartidas por los Asistentes de la Educación del internado.

5.- No respetar los horarios establecidos del funcionamiento interno.

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

***Se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida:***

- Amonestación Verbal.
- Amonestación con constancia escrita en hoja de vida
- Citación al apoderado
- Suspensión del Internado

Todas estas faltas graves serán sancionadas con un día de suspensión como mínimo.

### **1.3 FALTAS MUY GRAVES**

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

Como:

1.- Falsificar firmas

2.- Inasistencia a clases o internado sin conocimiento del apoderado.

3.- Ingresar y/o Consumir o distribuir cigarrillos, droga o alcohol dentro del establecimiento educacional o internado.

4.- Pololear en la vía pública y dentro del internado con actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

5.- Abandonar el internado de día o noche sin autorización.

6.- Ingresar al establecimiento, comercializar o por el sólo hecho de mirar revistas, folletos o cualquier material pornográfico. Accesar a páginas web no autorizadas (pornografía).

7.-Falsificar documentos o adulterar hojas de vida.

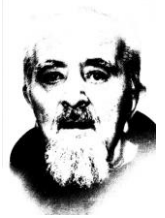
8.- Agredir física, verbal o gestualmente a compañeros y personal del establecimiento. Obligar a algún compañero/a a realizar acciones contra su voluntad.

9.- Ingresar, usar o manipular armas corto punzantes o de otra índole que sean de peligro para la convivencia del internado.





**LICEO AGRICOLA PADRE FRANCISCO NAPOLITANO ARICA**  
**INTERNADO**



10.- Abusos deshonestos con sus compañeros (as).

11.- Destruir materiales o infraestructura del establecimiento en forma intencional.

**MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Todas estas faltas muy graves serán sancionadas con suspensión o cancelación del beneficio de internado, después de una evaluación realizada por la Dirección de escuela y/o Encargado de Internado. La cancelación del beneficio, impedirá el retorno del alumno al internado de forma indefinida.

**2.- OBSERVACIONES**

Se establece que el Liceo como el Internado no son entes separados ni autónomos, sino que son engranajes de una sola institución, llamada Liceo Agrícola Padre Francisco Napolitano. Por lo tanto a partir de esto se establece:

- **La supeditación del Reglamento del Internado al Reglamento del Liceo, cuando la situación lo amerite y sin perjuicio de ambos.**
- **El Inspector General y el Jefe de Internado son los encargados de dirimir la situación y el abordaje.**



.....  
Prof. César Chang Espinoza  
Jefe de Internado

**FIRMA DE RECEPCIÓN:**

.....  
Sergio Fernández González  
Director

.....  
José López Cuentas  
Administrador

**Lluta, Marzo del 2019**